



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 06 MAR. 2026

2026-5-7-0001893

VISTO: la realización de la reunión presencial del Grupo Ad Hoc VUCE del MERCOSUR, que se efectuará entre los días 11 y 12 de marzo de 2026, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

CONSIDERANDO: I) que se estima necesario designar en Misión Oficial a la Dra. María Viviana González, funcionaria de la Dirección Nacional de Aduanas para asistir a la mencionada reunión;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Asunción es de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

MNV/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a la Dra. María Viviana González, funcionaria de la Dirección Nacional de Aduanas, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 10 y 13 de marzo de 2026, para asistir a la reunión presencial del Grupo Ad Hoc VUCE del MERCOSUR.

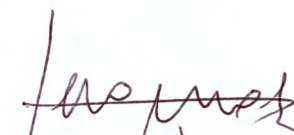
2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses, 85% (ochenta y cinco por ciento) de 3 (tres) días (10/03, 11/03 y 12/03), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (13/03) para la ciudad de Asunción, que ascienden en total a U\$S 583,00 (dólares estadounidenses quinientos ochenta y tres), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Asunción - Montevideo no podrá superar los U\$S 799,25 (dólares estadounidenses setecientos noventa y nueve con 25/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 695,00 (dólares estadounidenses seiscientos noventa y cinco), en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese a Dirección Nacional de Aduanas.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República

